

Cuarto. Que la presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones legalmente previsto.

Quinto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes desde su publicación, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 4 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en el Secretario General de esta Institución.*

La Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dispone en su art. 21, apartado g), que corresponde al Consejero Mayor cuanto concierne a la contratación, gobierno y administración en general de la Cámara, autorizando los gastos propios de la misma y la contratación de obras, servicios, suministros y otras prestaciones necesarias para su funcionamiento.

Por su parte, el art. 57, apartado b), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, de 9 de julio de 1991, prevé la posibilidad de delegar en el Secretario General, entre otras, las funciones que le correspondan como órgano de contratación.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Delegar en el Secretario General de esta Institución las competencias en las materias a que se refieren los artículos 121, 177 y 202 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A280/96, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Jaén, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de las presuntas irregularidades produ-

cidas en la gestión del Ayuntamiento de Cambil durante el ejercicio presupuestario de 1991 que pudieran haber producido un descubierto en los fondos públicos de cuantía no determinada en el presente momento procesal; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1174/97).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria. Delegación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 97/SU/007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de menaje de cocina.

b) Lugar de entrega: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano en Sierra Nevada (Granada).

c) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.